



Lima, 12 de Enero de 2022

RESOLUCION N° -2022-DP/SG

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (VMR) N° 1-2/316, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Ministro de Relaciones Exteriores comunica al Despacho Presidencial la realización del Encuentro Presidencial y VI Reunión del Gabinete Ministerial Binacional de Ministros Perú - Colombia, que se llevarán a cabo el día 13 de enero de 2022, en la ciudad de Villa de Leyva, República de Colombia;

Que, el Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú-Colombia es el mecanismo de coordinación político-diplomática de más alto nivel que se tiene con la República de Colombia; el mismo que ha permitido dinamizar la agenda bilateral mediante la armonización de políticas y el desarrollo de proyectos de cooperación en beneficio de las poblaciones de ambos países, particularmente en la zona de frontera, por lo que resulta de interés nacional concurrir a los indicados eventos;

Que, con Resolución Ministerial N° 0017/RE, el Ministerio de Relaciones Exteriores oficializa la delegación que acompañará al señor Presidente de la República al Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú-Colombia, formando parte de la indicada delegación la señora Lilia Ulcida Paredes Navarro, Primera Dama de la Nación;

Que, conforme a lo previsto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial emite el Informe N° 000005-2022-DP/SA, a través del cual informa de la incorporación de la señora Lilia Ulcida Paredes Navarro, Primera Dama de la Nación, como parte de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, el 13 de enero de 2022, a la República de Colombia; asimismo, señala que el viaje de la señora Lilia Ulcida Paredes Navarro no irrogará gastos ni en pasajes ni en viáticos para el Despacho Presidencial, lo cual es ratificado por la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 000007-2022-DP/OGA;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000006-2022-DP/SA, la Secretaría de Actividades indica que a través de la Invitación S-EPELM 8/22 de la Embajada de Colombia en Lima, se pone de manifiesto la complacencia de la participación de la Excelentísima señora Primera Dama de la Nación, Lilia Ulcida Paredes Navarro en el evento que se llevará a cabo en la Ciudad de Villa de Leyva, República de Colombia, el 13 de enero de 2022; el citado informe precisa además que "la Primera Dama de la Nación, cumple funciones de labor social, busca permanente el apoyo a los niños y poblaciones vulnerables y, de protocolo, al acompañar al señor Presidente de la República. Como lo señala la invitación, su presencia contribuirá a darle valioso realce al magno evento; por tanto, corresponde en reciprocidad, autorizar la participación de la Primera Dama de la Nación, máxime si ello no irrogará gasto alguno al Estado";



Que, en ese sentido y siendo de interés nacional el Encuentro Presidencial y VI Reunión del Gabinete Ministerial Binacional de Ministros Perú - Colombia, con arreglo a lo expuesto en el segundo considerando de la presente Resolución, corresponde autorizar el viaje de la señora Lilia Ulcida Paredes Navarro como parte de la comitiva oficial que acompañará al señor Presidente de la República a la ciudad de Villa de Leyva, República de Colombia, el 13 de enero de 2022, el mismo que no irrogará gasto alguno a la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Con el visto de la Secretaría de Actividades; de la Oficina General de Administración; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de señora Lilia Ulcida Paredes Navarro, Primera Dama de la Nación, como parte de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República a la ciudad de Villa de Leyva, departamento de Boyacá, República de Colombia, el 13 de enero de 2022, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la señora Lilia Ulcida Paredes Navarro deberá presentar a la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos a la Entidad ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ERNESTO JAICO CARRANZA
SECRETARIO GENERAL
Despacho Presidencial**